

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NIVEL	PUESTO DE TRAB. QUE DESEMPEÑA	RETRIBUC. BASICAS	ANUALES COMPLET.	TOTAL ANUAL
BARBANCHO CAMBRON ANTONIO	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000109585 ACTIVO		DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236
GARCIA MORALES JOSEFA	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000109616 ACTIVO		DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236
MARTIN FAJARDO CARMEN ESTRE	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000109701 ACTIVO		DOCENTE	879.536	317.712	1.197.248
RAMIREZ GARCIA ALFONSO	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000109706 ACTIVO		DOCENTE	879.536	181.152	1.060.688
GARCIA CEBALLOS M CARMEN	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000109738 ACTIVO		DOCENTE	879.536	337.812	1.217.348
LOPEZ GARCIA LEONOR ISABEL	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000109754 ACTIVO		DOCENTE	879.536	313.320	1.192.856
RUIZ DE TORO M VICTORIA	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000109785 ACTIVO		DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236
SANCHEZ ALVAREZ SERAFIN	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000109792 ACTIVO		DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236
BARCO GALVEZ DOLORES	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000109814 ACTIVO		DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236
PARAMIO ANDRES MARIA DOLORE	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000109823 ACTIVO		DOCENTE	879.536	313.320	1.192.856
LARA FERNANDEZ JOSEFA	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000109873 ACTIVO		DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236
MORENO GONZALEZ J. ANTONIO	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000109952 ACTIVO		DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236
LOPEZ PORTALES JOSEFA	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000109995 ACTIVO		DOCENTE	764.288	335.254	1.099.542
FERNANDEZ DONA CARMEN	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000110036 ACTIVO		DOCENTE	879.536	313.320	1.192.856
FERRAS ESCALONA JOSE A	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000110072 ACTIVO		DOCENTE	879.536	316.968	1.196.504
PONCELA VIDAL JOSE M	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000110180 ACTIVO		DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236

(Continuará.)

**7421.** REAL DECRETO 4154/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de tiempo libre.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, en su artículo 31, punto 28, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma Valenciana en materia de promoción y ordenación del turismo y de deporte y ocio, respectivamente.

Por otra parte, el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria 4.ª del Estatuto, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, adoptó en su reunión del día 27 de diciembre de 1982 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1982,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Valenciana, de fecha 27 de diciembre de 1982, por el que se transfieren competencias y funciones del Estado en materia de tiempo libre a la Comunidad Autónoma Valenciana y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Valenciana las competencias a las que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios e instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal que figura en las relaciones números 1 y 2 adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2 como bajas efectivas, serán dados de baja en los conceptos de origen del presupuesto prorrogado y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito acompañados de un sucinto informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, 1.º, apartado a), punto 2, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

## ANEXO I

Don Gonzalo Puebla de Diego y doña María Blanca Blanquer Prats, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Valenciana.

## CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de diciembre de 1982, se adoptó acuerdo sobre transferencias a la Comunidad Autónoma Valenciana de las competencias, funciones y servicios en materia de tiempo libre en los términos que a continuación se expresan:

**A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.**

La Constitución en el artículo 148.1 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de «Promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial» (número 18) y «Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio» (número 19).

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de 1 de julio de 1982 establece en su artículo 31, apartados 12 y 28, que corresponde a la Comunidad Autónoma Valenciana la competencia exclusiva en materia de turismo y deportes y ocio.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma Valenciana tenga competencias en la materia indicada, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de competencias de tal índole a la misma.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias en las materias indicadas a la Comunidad Valenciana para cumplir así los objetivos de su creación y para posibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial del Estado diseñada.

**B) Competencias y funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.**

Se transfiere a la Comunidad Autónoma, dentro de su respectivo ámbito territorial y en los términos del presente acuerdo, la ejecución de las siguientes competencias y funciones:

En materia de tiempo libre y al amparo del artículo 248.1, 18 y 19 de la Constitución y del 31 del Estatuto:

— Las funciones y servicios del extinguido Instituto Social del Tiempo Libre, procedentes de la Obra Sindical de Educación y Descanso, a que se refiere el artículo 2 del Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero.

— Tendrán derecho a ser usuarios de las residencias traspasadas en virtud del presente acuerdo todos los trabajadores españoles y los familiares de los mismos, cualquiera que sea el lugar de su domicilio.

— Para garantizar el acceso de todos los españoles a las residencias traspasadas, la Comunidad Autónoma se compromete a dar prioridad a los usuarios procedentes de territorios distintos al de la Comunidad Autónoma para cubrir al menos el 50 por 100 de las plazas de cada residencia en temporada alta.

**C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.**

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercidas por el mismo las siguientes funciones y actividades:

— La coordinación para garantizar el intercambio de plazas a que se refiere el apartado B) del presente anexo, de acuerdo con el convenio que se menciona en el apartado D).

— La elaboración de estadísticas para fines estatales.

— Cualquier otra que le corresponda en virtud de alguna norma y que no haya sido objeto de transferencia.

**D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.**

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

— La Comunidad Autónoma informará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de las plazas disponibles en las resi-

dencias a su cargo y éste a la Comunidad Autónoma de las que hubiera en otras residencias fuera de dicha Comunidad Autónoma, a fin de que unas y otras puedan ser utilizadas y, de esta manera, se logre una mayor rentabilidad social y económica de las instalaciones residenciales.

— Por medio de un convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma se articulará un procedimiento a fin de que en todo momento se logre la máxima utilización de las instalaciones y plazas disponibles.

**E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.**

Se traspasan a la Comunidad Valenciana los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación número 1, donde quedan identificados los inmuebles, muebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

**F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.**

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 seguirá con esta adscripción, pasando a depender de la Comunidad Valenciana en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Valenciana una copia de todos los expedientes de este personal transferido, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

**G) Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

1. Queda pendiente el cálculo definitivo del coste efectivo de los servicios que se traspasan, que deberá ser aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta de la Comisión Mixta. El coste efectivo provisional se recoge en la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por los servicios que se traspasan, durante el ejercicio de 1983, figuran en la relación 3.2.

La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1982. Dichas cuantías deberán actualizarse una vez conocidos los Presupuestos para 1983 y la valoración definitiva a que se refiere el apartado anterior.

**H) Documentación y expedientes que se traspasan.**

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes y será objeto de la oportuna acta de entrega y recepción autorizada por las autoridades competentes en cada caso. Igualmente se entregarán los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados en los que no haya recaído resolución definitiva antes de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y resolverán por los órganos de ésta.

**I) Fecha de efectividad de las transferencias.**

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

Y para que conste expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de diciembre de 1982.—Los Secretarios de la Comisión, Gonzalo Puebla de Diego y María Blanca Blanquer Prats.

## ANEXO II

Apartado del Real Decreto: Anexo I, apartado B).  
Preceptos legales afectados: Artículo 2 del Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero.

**RELACION 1ª**  
**RELACION DE DUEÑOS, HEREDEROS Y OBLIGACIONES QUE SE TRANSMITEN A LA COMUNIDAD VALENCIANA**  
**INSTITUTO SOCIAL DEL TIERRO LIBRE**

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Cerchía	Total	
Hogar del Productor	San Juan (Almones) C/ta de S.º	Compra al Ayuntamiento de Almones Valenciano. Añadido a finca de S.º de Ferrandis en el término de Almones		13-000	
Hogar del Productor	San Juan (Almones) C/ta de S.º	Compra al Ayuntamiento de Almones Valenciano. Añadido a finca de S.º de Ferrandis en el término de Almones		14-000	
Instalación deportiva	San Juan (Almones) C/ta de S.º	Compra al Ayuntamiento de Almones Valenciano. Añadido a finca de S.º de Ferrandis en el término de Almones		13-000	

**RELACION 1ª**  
**RELACION DE DUEÑOS, HEREDEROS Y OBLIGACIONES QUE SE TRANSMITEN A LA COMUNIDAD VALENCIANA**  
**INSTITUTO SOCIAL DEL TIERRO LIBRE**

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Cerchía	Total	
Hogar del Productor	Almones. Almones 5	Coitado por la O.º "Instituto Social del Tierrero Libre" de Almones		200	
Hogar del Productor	Almones. Almones 5	Coitado por la O.º "Instituto Social del Tierrero Libre" de Almones		18-168	
Instalación deportiva	Almones. Almones 5	Coitado por la O.º "Instituto Social del Tierrero Libre" de Almones		42-756	

**RELACION 1ª**  
**RELACION DE DUEÑOS, HEREDEROS Y OBLIGACIONES QUE SE TRANSMITEN A LA COMUNIDAD VALENCIANA**  
**INSTITUTO SOCIAL DEL TIERRO LIBRE**

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Cerchía	Total	
Hogar del Productor	Castellón. Pta de Castellón 1	Comprado el 12-3-48 a D.º José A.º Rivas Robles. En sede sin ditiar.		41-132	
Instalación deportiva	Castellón. Pta de Castellón 1	Concesión sobre el 7-11-59 por el Ayuntamiento de Castellón a favor del I.S.T.L. por 30 años de los terrenos.		500	

**RELACION Nº 2**  
**RELACION DE PERSONAS Y EMPLEADOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSMITEN A LA COMUNIDAD VALENCIANA**

**1. 2.1 RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS**

Apellidos y nombre	Categoría o escala a que pertenece	nº Registro	Situación Actual	Fecha de trabajo con anterioridad	Situación Actual		TOTAL ANUAL
					Basílica	Complementaria	
COMARALS MARINO, José L.		10000001579	Activo	por Resol.º de 1978	1.340.132	(1) 680.700	2.020.832
				Resol.º de 1978		Cuota de Ingreso	674.378
						TOTAL GENERAL	2.695.210

(1) En esta cantidad se incluyen las 406.874 pes. que la corporación se encargó de cumplimiento de deudas y su representación en la pro-  
piedad de fincas por demorar el pago de intereses de las fincas de "San Juan"  
(2) En esta cantidad se incluyen las 120.000 pes. que la corporación se encargó de cumplimiento de deudas y su representación en la pro-  
piedad de fincas por demorar el pago de intereses de las fincas de "San Juan"  
(3) En esta cantidad se incluyen las 120.000 pes. que la corporación se encargó de cumplimiento de deudas y su representación en la pro-  
piedad de fincas por demorar el pago de intereses de las fincas de "San Juan"

**RESUMEN:** Total de funcionarios que se transparen por Cuerpos o Escalas .....  
Total de personas de trabajo por niveles .....A...

**RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL VIZCAYA**  
Localidad ALCAIZAR

Apellidos y nombres	Categoría Profesional	Retribuciones	Unidad comunit.	TOTAL ANUAL
BERRIO JULIAN, Juan	Monitor Educ. Fisico	279.806	—	279.806

**RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL VIZCAYA**  
Localidad SAN JUAN (Alcaizara)

Apellidos y nombres	Categoría Profesional	Retribuciones	Unidad comunit.	TOTAL ANUAL
ALONSO AZARNA, Benigno	Gobernante	583.927	—	583.927
ATENCAS MONTOLIO, Adela	Piñete cocina	501.614	—	501.614
CARRELES TORRES, Enrique	Cochero	627.032	—	627.032
DIAS BLANCO, Ubaldo	Cochero	507.070	—	507.070
GARCIA VICIENS, Basilio	Limpieza Pisos	501.614	—	501.614
DEBADO, Praxedis	"	515.037	—	515.037
MONA GONZALEZ, M. Arcasola	"	515.037	—	515.037
NAVALON TORRES, Pedro	Arrendado de cocina	504.980	—	504.980
NAVALON GONZALEZ, Isabel	Deposicion bar	455.324	—	455.324
CORTIJO PARDALTA, Fidele	Aux. aditivo	515.037	—	515.037
GARCIA GARCIA, Virginia	Limpieza	515.037	—	515.037
GARCIA PEDROSA, Margarita	Limpieza	515.037	—	515.037
MARTINEZ GONZALEZ, Carmen	Limpieza	515.037	—	515.037
MARTINEZ GARCIA, Praxedis	Limpieza	515.037	—	515.037
MARTE GARCIA, Manuel Vicente	Piñete cocina	515.037	—	515.037
DONENBES PARRADO, Rafael	Vigilante Montaroz	430.769	—	430.769
		266.363	—	266.363

**RELACION N.º 2**  
RELACION DE PUESTOS Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES AGROICULTIVOS A LOS SERVICIOS  
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

**RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS**  
Localidad CAJIZAR

Apellidos y nombres	Categoría o escala a que pertenece	N.º Registro	Situación Actual	Número de trabajo que desempeña	Retribuciones	Unidad comunitaria	TOTAL ANUAL
BETUELA CASTRANO, Juan	Administrativo	TOSPC110712	Activo	Don. Ins. 1.º Cava	212.072	(1) 212.072	1.456.968
LOPEZ MONTECINO, Juan B.	Auxiliar	TOSPC110187	Activo	Don. Ins. 1.º Cava	461.072	219.066	632.932
MARCO CRUZ, Juan Luis	Auxiliar	TOSPC110171	Activo	Don. Ins. 1.º Cava	490.980	219.066	710.046
				Reporte Seg. Soc.			979.743
				TOTAL GENERAL			3.599.111

- (1) En esta cantidad se incluyen las 464.878 pts. que le corresponden en concepto de complemento de destino y en representación de la pérdida de jornada por desempeñar el cargo de Director de Instrucción de 1.º Grado con nivel 2.º
- (2) En esta cantidad se incluyen las 461.072 pts. que le corresponden en concepto de complemento de destino y en representación en la pérdida de jornada por desempeñar el cargo de Auxiliar de
- (3) En esta cantidad se incluyen las 490.980 pts. que le corresponden en concepto de complemento de destino y en representación en la pérdida de jornada por desempeñar el cargo de Auxiliar de

**Resumen:** Total de funcionarios que se trabajan por Cava y Bodega .....  
Total de puestos de trabajo por niveles .....

**RELACION N.º 2**

RELACION DE PUESTOS Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES AGROICULTIVOS A LOS SERVICIOS  
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

**RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS**  
Localidad VIZCAYA

Apellidos y nombres	Categoría o escala a que pertenece	N.º Registro	Situación Actual	Número de trabajo que desempeña	Retribuciones	Unidad comunitaria	TOTAL ANUAL
CORTIJS MARTINEZ, Salvadord	Administrativo	TOSPC051017	Activo	Don. Ins. 1.º Depo.	1.396.800	(1) 1.428.412	1.719.212
MARTY FLORENS, Rafael	Subalterno	TOSPC151488	Activo	Don. Ins. 1.º Depo.	389.952	311.348	701.300
				Reporte S. S. Cava			808.384
				TOTAL GENERAL			3.228.896

- (1) En esta cantidad se incluyen las 154.516. pts. que le corresponden en concepto de complemento de destino y en representación de la pérdida de jornada por desempeñar el cargo de Director de Instrucción Depo.
- (2) En esta cantidad se incluyen las 389.952 pts. que le corresponden en concepto de complemento de destino y en representación en la pérdida de jornada por desempeñar el cargo de Director de
- (3) En esta cantidad se incluyen las 490.980 pts. que le corresponden en concepto de complemento de destino y en representación en la pérdida de jornada por desempeñar el cargo de Director de

**Resumen:** Total de funcionarios que se trabajan por Cava y Bodega .....  
Total de puestos de trabajo por niveles .....  
Total de vacantes por niveles .....

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL "FUECO"  
Lecópolis (Altoona)

Apellidos y Nombres	Retribuciones		TOTAL ANUAL
	Brutal	Desplazamiento	
CELESTO MARTINEZ, Antonio	603.603	---	603.603

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL "FUECO"  
Lecópolis (Custozan)

Apellidos y Nombres	Retribuciones		TOTAL ANUAL
	Brutal	Desplazamiento	
CERVERA TORTAJADA, Isabel	899.241	---	899.241
GARCIA MIR, Manuel	865.870	---	865.870
GARCIA MIR, Vicenta	570.250	---	570.250
LUCAS NICO, Antonia	512.716	---	512.716
PEREZ CARRERO, Eloy	500.444	---	500.444
PEREZ LUNA NUNO, Isabel	599.241	---	599.241
PEREZ LUNA NUNO, Francisca	561.258	---	561.258
TERCERO CAYO, Francisco	555.770	---	555.770
LUCIA PRIBANDEZ, Encarnación	836.418	---	836.418
ESPIRITAN MARTINEZ, Beatricea	455.770	---	455.770
ALVAREZ NUZ, Antonia	462.870	---	462.870
RODRIGO TERVAL, Juan	885.870	---	885.870
PALACIOS PALACIOS, María	808.204	---	808.204
LOPEZ LÓPEZ, Estrella	525.312	---	525.312
LOPEZ LÓPEZ, Antonio	507.511	---	507.511
GOMEZ LARA, Antonio	489.922	---	489.922
MARFORI GUTU, Manuel	516.312	---	516.312
PASCUAL GIBRAU, Joaquín	489.922	---	489.922
PEREZ PARRA, Mª Santos	512.312	---	512.312
SOLMI BUS, Rafael	489.472	---	489.472
VICENTE CASTILLO, Mercedes	489.472	---	489.472

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL "FUECO"  
Lecópolis (Valencia)

Apellidos y Nombres	Retribuciones		TOTAL ANUAL
	Brutal	Desplazamiento	
LUCAS BALLESTER, Manuel	555.603	---	555.603
PERNANDEZ BLAZQUEZ, Rosa	234.808	---	234.808
BLASCO CANOVIAS, Francisco	543.865	---	543.865
ESTELAS CRIVERO, José Luis	506.160	---	506.160
PALOM FALCON, Virgilio	394.509	---	394.509
GOMEZ TORRES, Francisco	670.823	---	670.823
CERRILLO OLMO, Amparo	861.200	---	861.200
MARTINEZ ESTERADA, Francisco	791.667	---	791.667
DONLÍNEZ PÉREZ, Julio	677.544	---	677.544
MARTIN GOMEZ, Antonia	235.304	---	235.304
MOMAGO GARCIA, Juan	501.574	---	501.574
PASCUAL GARCIA, Joaquín	602.188	---	602.188
MARTINEZ GUTIERREZ, Rosario	524.776	---	524.776
NUZ NUZ, Mª Lourdes	524.776	---	524.776
SANCHEZ VALERO, Tomás	524.776	---	524.776
VIVO RAMOS, Manuel	356.065	---	356.065

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL "FUECO"  
Lecópolis (San Juan (Altoona))

Apellidos y Nombres	Retribuciones		TOTAL ANUAL
	Brutal	Desplazamiento	
PASTOR ESCOBANO, Javier	29.000,-	---	29.000,-

2.4. RELACION NOMINALE DE PERSONAL LABORAL TERMINADA  
Comunidad Valenciana

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Inscripción (Número)	TOTAL NOMINALE
ADOLANDE MURIO, Angel	Psdm	26.257,-	26.257,-
MORINO MARTINEZ, Antonio Javier	Vigilante Nocturno	31.766,-	31.766,-
CHARRAN RAMOS, Antonio	Balsero	26.472,-	26.472,-
CERRILLO FERNANDEZ, Maria Paz	Tequilera	26.266,-	26.266,-
LACAS SAGASTES, Justo	Balsero	26.472,-	26.472,-
LIZ MARTINEZ, Salvador	Vestuario	26.266,-	26.266,-
MARCO PERR, Vicente	A.T.B.	26.472,-	26.472,-
POUET ALORDAN, Gerardo	Tequilera	26.266,-	26.266,-
RAMOS CARRASCOA, J. Carlos	Portero	26.266,-	26.266,-
REGOMA LOPES, Ana Maria	Vestuario	26.266,-	26.266,-

RELACION 2.1. DE SERVICIOS  
VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIPO LIBRE QUE SE PRESTAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA  
EN CUANTO A LOS PAGOS DE LA LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO Y ORDENADO ALFABETICAMENTE POR TIPO DE SERVICIO  
LINEA DEL AYO 1.981, INCREMENTADOS EN EL DECIMOCUATRO POR CIENTO EN EL PRESUPUESTO DE 1.982 (LÍNEA DE FIAN)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
CAPITULO 1			63.676		63.676
CAPITULO 2			40.832		40.832
CAPITULO 6				8.271	8.271
TOTAL COSTE			104.508	9.271	112.779
TARIFAS POR PRESTACION DE SERVICIOS			73.148		73.148
CAMBIO AJUSTADA META			31.560	8.271	39.831

(1) La valoración definitiva se publicará en el B.O.E. antes de 5 meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo.

2.4. RELACION NOMINALE DE PERSONAL LABORAL TERMINADA  
Comunidad Valenciana

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Inscripción (Número)	TOTAL NOMINALE
RAMOS PARRA, Manuel	A.T.B.	35.469,-	35.469,-
MORINO DELGADO, Salvador	Secretaría	35.469,-	35.469,-
MAYANO ROS, Encarnación	Tequilera	35.975,-	35.975,-
MONTANES PARRA, Isabel	Vestuario	33.129,-	33.129,-

2.4. RELACION NOMINALE DE PERSONAL LABORAL TERMINADA  
Comunidad Valenciana

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Inscripción (Número)	TOTAL NOMINALE
ORTIZO CUBERO, Maria Jose	Administrativa	34.795,-	34.795,-
CHARRAN RAMOS, Maria		34.795,-	34.795,-
CARRILLO GARCIA, Maria Carmen		34.795,-	34.795,-
LÓPEZ MORAÑO, Maria Jose		34.795,-	34.795,-
RAMOS PALOMARES, Maria Carmen		34.795,-	34.795,-
SOLBER JUAN, Maria Isabel		34.795,-	34.795,-
YBARRO GARCIA, Paloma		34.795,-	34.795,-
LÓPEZ MORAÑO, Maria Jose		34.795,-	34.795,-
MARCA TUNAS, Vicente		34.795,-	34.795,-
ALCANTARA MORALES, Jose Joaquin	Miembro Comité	34.795,-	34.795,-
MARCA GARCIA, Maria Jose	Administrativa	37.127,-	37.127,-

**RELACION 3.1.**  
**INDICACION Y RECURSOS PARA FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE PRESTAN A GENERALIDAD VALENCIANA**  
**CALCULADOS EN FUNCIÓN DE LA LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO Y AUTÓNOMO INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE**  
**DEL AÑO 1.981 INCREMENTADOS EN EL CREDITO VERGATIVO DE LOS CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 1.982**

(Miles de Pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE DIMENSION	COSTE ANUAL (1)	INGRESOS EFECTIVOS (2)	DIFERENCIAL (3)
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
<b>NOTACIONES:</b>								
11.06.112	2.632	—	2.632	—	—	2.632	2.632	—
11.06.113	—	—	—	—	—	—	—	—
11.06.114	824	—	824	—	—	824	824	—
11.06.115	878	—	878	—	—	878	878	—
11.06.116	390	—	390	—	—	390	390	—
11.06.181	1.778	—	1.778	—	—	1.778	1.778	—
<b>Sección 11</b>	<b>6.499</b>	<b>—</b>	<b>6.499</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>6.499</b>	<b>6.499</b>	<b>—</b>
19.30.122	—	—	—	—	—	—	2.412	2.412
19.30.161	—	—	—	—	—	—	41.433	41.433
19.30.172	—	—	—	—	—	—	13.332	13.332
19.30.211	—	—	—	—	—	—	1.000	1.000
19.30.221	—	—	—	—	—	—	13.388	13.388
19.30.222	—	—	—	—	—	—	—	—
19.30.232	—	—	—	—	—	—	97	97
19.30.224	—	—	—	—	—	—	61	61
19.30.241	—	—	—	—	—	—	25.228	25.228
19.30.257	—	—	—	—	—	—	1.068	1.068
19.30.411	—	—	—	—	—	—	8.271	8.271
<b>Sección 19</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>106.200</b>	<b>106.200</b>

**RELACION 3.1.1.**  
**INDICACION PRESUPUESTAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE PRESTAN A GENERALIDAD VALENCIANA**  
**CALCULADA CON LOS DATOS DE LA LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO, DEL AÑO 1.981, INCREMENTADOS EN EL CREDITO VERGATIVO DE LOS CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 1.982**

(Miles de Pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE DIMENSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
<b>CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>						
11.06.112.- Técnicos Administración	2.632	—	2.632	—	—	2.632
11.06.113.- Técnicos A.I.S.S.	—	—	—	—	—	—
11.06.114.- Administrativos	824	—	824	—	—	824
11.06.115.- Auxiliares	878	—	878	—	—	878
11.06.116.- Substitutos	390	—	390	—	—	390
11.06.181.- Costes Seguridad Social	1.778	—	1.778	—	—	1.778
<b>TOTAL COSTE</b>	<b>6.499</b>	<b>—</b>	<b>6.499</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>6.499</b>
<b>CASA ASHIDA META</b>						

(1) La valoración definitiva se publicará en el B.O.E. antes de 8 meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente escrito.

**RELACION 3.1.2.**  
**INDICACION PRESUPUESTAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE PRESTAN A GENERALIDAD VALENCIANA**  
**CALCULADA CON LOS DATOS DE LA LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DEL AUTÓNOMO INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE DEL AÑO 1.981, INCREMENTADOS EN EL CREDITO VERGATIVO DE LOS CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 1.982**

(Miles de Pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE DIMENSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
<b>CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>						
19.30.122.- Retribuciones Complementarias	2.412	—	2.412	—	—	2.412
19.30.161.- Personal Contratado Laboral	41.433	—	41.433	—	—	41.433
19.30.172.- Personal Contratado	13.332	—	13.332	—	—	13.332
19.30.181.- Costes Seguridad Social	67.177	—	67.177	—	—	67.177
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>124.354</b>	<b>—</b>	<b>124.354</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>124.354</b>
<b>CAPITULO 2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES</b>						
19.30.211.- Gastos de Oficinas	1.000	—	1.000	—	—	1.000
19.30.221.- Mantenimiento Inmuebles	13.388	—	13.388	—	—	13.388
19.30.231.- Servicios P.I.I.I.	97	—	97	—	—	97
19.30.234.- Servicios Transportes	61	—	61	—	—	61
19.30.241.- Dietas, Locaciones etc.	25.228	—	25.228	—	—	25.228
19.30.257.- Gastos Específicos	1.068	—	1.068	—	—	1.068
19.30.271.- Material Invenariado	40.182	—	40.182	—	—	40.182
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>80.914</b>	<b>—</b>	<b>80.914</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>80.914</b>
<b>CAPITULO 6. INVERSIONES DE REPOSICION</b>						
<b>TOTAL COSTE</b>	<b>98.009</b>	<b>—</b>	<b>98.009</b>	<b>—</b>	<b>8.271</b>	<b>106.280</b>
<b>RECURSOS</b>						
19.30.232.- Prestación de Servicios						
CASA ASHIDA META						

(1) La valoración definitiva se publicará en el B.O.E. antes de 8 meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente escrito.

**Relación 3.2.**

(Miles de Pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE DIMENSION	COSTE ANUAL (1)	INGRESOS EFECTIVOS (2)	DIFERENCIAL (3)
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
<b>RECURSOS</b>								
Transferencias directas de Organismos Autónomos								
Sección 19, Capítulo IV, Concepto 19.30.411								
Sección 19, Capítulo VII, Concepto 19.30.711								
<b>Transferencias Sección 11.- Relaciones Básicas Funcionarias de A.I.S.S.</b>								
<b>Remanente de Tesorería del I.S.T.I.L.</b>								
<b>TASA Y OTROS INGRESOS</b>								
<b>TOTAL RECURSOS</b>								

1. Los cálculos que figuran en esta columna de conciliación futura quedaron afectados por los incrementos que, con los presupuestos hasta que se produce la financiación a través del Ayuntamiento, se han producido en el presupuesto de 1.982.

2. Los cálculos que figuran en esta columna han de ser dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios de la columna (1) en los presupuestos del Estado del Organismo Autónomo, Instituto Social del Tiempo Libre para el ejercicio de 1.983.